

**Principio de necesidad y eficacia:**

La norma responde a la necesidad de establecer un marco estable para la concesión de ayudas destinadas a facilitar a la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla el acceso al permiso de conducir clase B, instrumento que contribuye de forma directa a mejorar su movilidad y sus posibilidades de inserción laboral, resultando por tanto un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos perseguidos.

**Principio de proporcionalidad:**

Las presentes bases contienen la regulación imprescindible para atender la finalidad perseguida, estableciendo únicamente aquellos requisitos necesarios para garantizar una correcta gestión de las ayudas y una adecuada utilización de los recursos públicos.

**Principio de seguridad jurídica:**

La norma se integra de forma coherente en el marco normativo vigente en materia de subvenciones, respetando lo dispuesto en la legislación aplicable y proporcionando un marco jurídico estable y previsible para los potenciales beneficiarios.

**Principio de transparencia:**

La elaboración y tramitación de estas bases se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, garantizando la publicidad de la norma y de las convocatorias que se dicten en su aplicación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Principio de eficiencia:**

La norma persigue una utilización eficiente de los recursos públicos, estableciendo un sistema de ayudas que permite apoyar a un número significativo de beneficiarios mediante la financiación parcial de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducir.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprueban las presentes Bases Regulatorias destinadas a la concesión de subvenciones para la obtención de permisos de conducir clase B:

**Base 1.- Objeto y financiación.**

La finalidad de esta subvención es contribuir a mejorar las posibilidades de empleabilidad de un sector de la población vulnerable, en la medida en que se les facilita a las personas jóvenes que buscan empleo y no se encuentran en situación de estudiar o formarse, ni trabajando por cuenta propia o ajena, un instrumento que amplía sus competencias, su formación, su movilidad y sus posibilidades de empleabilidad.

Uno de los elementos fundamentales en la consecución de la emancipación juvenil es el empleo y para su consecución, la formación y la preparación son elementos fundamentales. El disponer de herramientas que apoyen la consecución de un empleo es objetivo primordial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Entre esas herramientas se encuentra disponer del Permiso de Conducir Clase B de cara a obtener un mejor posicionamiento en la obtención de un empleo. Poder disponer de un permiso de conducir resulta un elemento muchas veces imprescindible para los jóvenes, a la hora de conseguir un puesto de trabajo.

Por todo ello se considera de interés público el fomento de actuaciones y programas dirigidos a tal fin, dentro de los límites presupuestarios y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, así como en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM aprobado por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 13 de julio del 2005, y publicado en el BOME de 9 de septiembre de 2005. Por lo que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes promueve la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducir, clase B, dirigidas a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años, empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la ayuda económica dirigida a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años de la Ciudad Autónoma de Melilla, para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención del permiso de Conducir clase B (Coches y Vehículos ligeros), empadronados en la ciudad de Melilla.

El coste máximo de cada convocatoria vendrá determinado por el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

**Base 2.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronados en la Ciudad de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.